



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 DE SESIÓN ORDINARIA N° 7/2013, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA RELATIVA A LOS GANADORES DE PREMIOS A LAS MEJORES OBRAS LITERARIAS DE AUTORES NACIONALES, CATEGORÍAS PUBLICADAS E INÉDITAS, CONVOCATORIAS 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

4080 08.10.2013

#### VISTO

Este antecedente: el Memorando N° 05-S/3405, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recepcionado por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 01 de octubre de 2013, que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2013, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y de su anexo N° 2 consistente en actas de reunión de cierre de los jurados de los concursos públicos para el otorgamiento de los Premios Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, categorías obras inéditas y obras publicadas; y nómina con los datos completos de cada uno de los ganadores de los concursos mencionados suscrito por la respectiva Secretaría.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 6° letra b) que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá entre otras funciones, la de seleccionar cada año las mejores obras literarias de autores nacionales, en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo y teatro, previo concurso que se reglamentará al efecto y que premiará con cargo al Fondo hasta un máximo de diez obras, debiendo ser por lo menos una de cada género de los nombrados.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante las Resoluciones Exentas Nos 1.072 y 1.074, ambas de 2013, se convocó respectivamente, a través de Concursos Públicos para el otorgamiento de los Premios a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas, Convocatorias 2013, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, de este Servicio.

Que, las bases de los citados concursos señalan que dentro del procedimiento concursal existirá un Jurado por género escogido por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, cuya designación fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 1.065 del 13 de marzo de 2013.

Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases de Concurso, cada Jurado, luego de realizar sus respectivas deliberaciones, conforme consta en las respectivas actas, entregó su decisión respecto a los ganadores de los Concursos referidos al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien procedió a aprobarlas, a través del acuerdo N°1 de la sesión Ordinaria N° 7/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, conforme consta en la respectiva Acta y su anexo N° 2.

dictar el respectivo acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 1.072 y 1.074, de 2013, que aprueban Bases de Concursos Públicos para el otorgamiento del Premio a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, Categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas respectivamente, Convocatorias 2013, del Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 1.065 de 2013, que fija nómina de jurados para los concursos antes mencionados; de este Servicio; dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la siguiente nómina de ganadores y lista de espera, según corresponda, de los concursos públicos para el otorgamiento de los Premios a las Mejores Obras Literarias de Autores Nacionales, Convocatorias 2013, categorías Obras Publicadas y Obras Inéditas en los géneros que a continuación se indican, conforme pronunciamiento realizado por los respectivos jurados, aprobada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, llevando a efecto acuerdo N° 1 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013:

#### Ganadores:

Género	Autor	RUT	FOLIO	Título Obra	Editorial	Premio
Novela Publicada	Álvaro Salvador Bisama Mayne	[REDACTED]	649	Ruido	Alfaguara	\$ 8.000.000
Cuento Publicado	Vladimir Ernesto Rivera Ordenes	[REDACTED]	312	Qué sabe Peter Holder de Amor	Chancacazo	\$ 8.000.000
Poesía Publicada	Jaime Luis Huenún Villa	[REDACTED]	229	Reducciones	LOM	\$ 8.000.000
Ensayo Publicado	Sergio Hernán Rojas Contreras	[REDACTED]	448	El arte agotado	Sangría	\$ 8.000.000
Dramaturgia Publicado	Guillermo Felipe Calderón Labra	[REDACTED]	155	Teatro II: Villa/ Discurso/ Beben	LOM	\$ 8.000.000
Literatura Infantil, Premio Marta Brunet	Francisco Javier Ortega Ruiz Gonzalo Sergio Martínez Carrasco	[REDACTED]	202	Mocha Dick, la leyenda de la ballena blanca	Norma	\$ 8.000.000
Novela Inédita	Diego Eduardo Zúñiga Henríquez	[REDACTED]	678	Racimo	INÉDITO	\$ 8.000.000
Cuento Inédito	Romina María de Los Ángeles Reyes Ayala	[REDACTED]	593	Reinos	INÉDITO	\$ 8.000.000
Poesía Inédita	Juan Manuel Silva Barandica	[REDACTED]	723	Casimir	INÉDITO	\$ 8.000.000
Ensayo Inédito	Federico Rodríguez Gómez	[REDACTED]	597	Cantos cabrios. Jacques Derrida. Un Bestiario Filosófico	INÉDITO	\$ 8.000.000



**Lista de Espera:**

Género	Autor	RUT	FOLIO	Título Obra	Editorial
Novela Inédita	Carlos Andrés Tromben Reyes	[REDACTED]	445	Guía para armar un complot	INÉDITO
Cuento Inédito	Esteban Daniel Catalán Muñoz	[REDACTED]	336	¿Te gustan las rubias?	INÉDITO
Ensayo Inédito	Eduardo Ramón Barraza Jara	[REDACTED]	828	Adelantados y escrituras de la conquista	INÉDITO

**ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el nombre completo y el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO TERCERO: VERÍFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en forma previa a la entrega de los respectivos premios, que respecto de los ganadores establecidos en el artículo primero que postularon a través de su seudónimo, no existe alguna de las causales de inhabilidades o restricciones establecidas en las Bases de Concurso, Convocatorias 2013, debiendo proceder con la lista de espera en caso que se certifique lo contrario.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y de la respectiva acta de jurado según las Categorías y Géneros que correspondan, que forman parte de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las nóminas de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas administrativas que correspondan para:

- La entrega del monto de los premios asignados y del respectivo diploma, a cada uno de los ganadores individualizados en el artículo primero, como asimismo el diploma de honor a la editorial de los libros premiados en la categoría obra publicada, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que estime conveniente para dichos efectos el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- La adquisición de hasta 100 ejemplares de las obras premiadas en la categoría de obras publicadas del concurso objeto de esta resolución, y en el caso de que la obra sea en formato Epub, se adquirirá la licencia de hasta 100 descargas de la obra, siempre que no hayan sido seleccionadas o adquiridas en el Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos.
- La adquisición de hasta 100 ejemplares de la primera edición de las obras premiadas en la categoría de obras inéditas del concurso objeto de esta resolución, y en el caso de que la obra sea en formato Epub, la adquisición de la licencia de hasta 100 descargas de la obra, en caso que éstas sean publicadas como libro dentro del año siguiente a la fecha de la presente resolución, y no hayan sido seleccionada o adquirida en el Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos. Para ello, deberán presentarse a este Consejo oportunamente los antecedentes de la edición y deberá estar expresamente mencionada en dicha publicación la circunstancia de haber sido premiado en este concurso incorporando el logo del Gobierno de Chile que indique el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para efectos del pago del premio, éste se entregará al autor(a) o a quien sea designado como representante en caso que la obra tenga más de un(a) autor(a), y en caso que se trate de una obra ilustrada, el premio será entregado a quien sea designado como representante por quienes tengan derechos sobre la obra.

**ARTICULO OCTAVO: IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-16-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

**ARTÍCULO NOVENO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Premios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", asimismo en la Tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", en la Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", de la Sección "Subsidios y Beneficios"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cédula de identidad que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/722

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) Transparencia Activa).
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 11 Sección de Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en artículo segundo, cuyos domicilios constan en las nóminas de ganadores y Listas de espera, que están en los antecedentes de esta Resolución.